

DOCUMENTO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0117**

NEUQUÉN, **24** ENE 1997

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 251-C-89, del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: "**CONSORCIO VILLAGE SOCIEDAD CIVIL** Solicita aprobación mensura Lote N° 1 Fracción A-1 de Chacra 78"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales de la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo surgido un excedente resultante del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Fracción A-1 de la Fracción A de la Chacra 78, de la propiedad del Consorcio Village Sociedad Civil, confeccionado por los Agrimensores Enrique **AGUIRREZABALA** y Fernando **GAVILAN**, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3833/89 de fecha 25 de agosto de 1994, se hace necesario proceder a su inscripción;

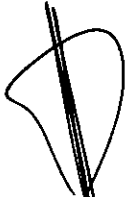
Que a fs. 27/28 se agrega nota s/n° de fecha 05 de septiembre de 1994, referente a la compra del excedente designado como Lote 1C que resultara del plano mencionado en el párrafo anterior;

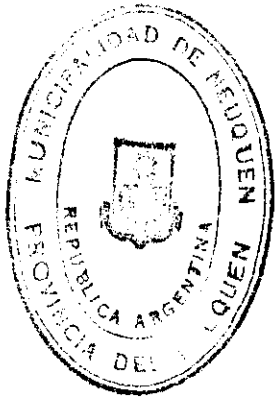
Que a fs. 31/32 luce fotocopia de la Constatación de Dominio, donde surge que el propietario del Lote A-1 Fracción A, Chacra 78, consta a favor del Consorcio Village Sociedad Civil;

Que a fs. 45/46 se adjunta fotocopia de la Ordenanza N° 2096 de fecha 06 de julio de 1984, facultando al Organismo Ejecutivo a ordenar mediante Decreto la inscripción de los excedentes a nombre de la Municipalidad de Neuquén en los registros respectivos;

Que a efectos de inscribir el dominio ante el registro de la

///...2°

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director de Gestión Administrativa y Legal  
Secretaría de Obras Públicas y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal;

Que por Informe N° 1126/96 la Subsecretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal, adjuntando proyecto de decreto a fs. 48/49, por el cual se inscribe en el Dominio Privado Municipal el excedente resultante de la Mensura Particular aprobada por la Dirección Provincial del Catastro que se designa como Excedente Lote 1 C - Fracción A- Chacra 78, para su conocimiento y dictamen correspondiente;


Que por Dictamen N° 834/96 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones formales que realizar al proyecto de decreto, asimismo entiende que el Artículo 2º) es innecesario, puesto que no existe constancia que haya voluntad de los vecinos colindantes de compra del excedente, o de ninguna otra persona;

Que la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Obras Públicas gira los actuados a la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, a efectos de tomar conocimiento del Dictamen N° 834/96, obrante a fs. 52 vta.;

Que la División Notarial de la Dirección Tierras Fiscales gira la documentación a la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, manifestando que atento a la nota del Presidente del Consorcio Village S.C., señor Gustavo Benigni, en cuanto a la presentación de conformidad de compra por parte de los vecinos colindantes, y habiendo cumplimentado el último párrafo del Dictamen, solicita la promulgación de la norma legal del proyecto de decreto de fs. 48/49;

Que por Informe N° 050/97 la Secretaría de Economía y Obras Públicas gira la documentación a la Secretaría General y de Coordinación solicitando se disponga el dictado de la norma legal, según proyecto de decreto

///...3º

  
MIGUEL ANGELO MARTINEZ  
Director de Asesoría Legal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Medouen

///...3º

de fs. 48/49 y a lo requerido por Dictamen Nº 834/96:

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **INSCRIBIR** en el Dominio Privado Municipal, el **EXCEDENTE** ----- resultante de la Mensura Particular del Lote A-1- de la Fracción A de la Chacra 78, confeccionado por los agrimensores Enrique **AGUIRRE-ZABALA** y Fernando **GAVILÁN**, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº 2318-3833/89, de fecha 25 de agosto de 1994, que se designa como: **EXCEDENTE-LOTE 1C -FRACCIÓN A- CHACRA 78,** que mide: con ángulo interno de 77º 50' al Norte 1,50 mts., con ángulo interno de 102º 10', al oeste 71,97 mts.; con ángulo interno de 94º 24', al sur 1,46 mts. con ángulo interno de 94º 24', al este 72,39 mts. linda: al norte con parte de calle s/nombre, al oeste con parte de calle sin nombre y parte del Lote C, al sur con excedente Lote 1D y al este con el Lote 1A, todos de su mismo Plano de Subdivisión -Superficie 105,38 m2, Matricula Catastral Nº 09-20-82-4430 -

Artículo 2º) Una vez inscripto lo estipulado en el Artículo 1º), se elevarán las ----- actuaciones al Concejo Deliberante, para autorizar la venta del mencionado excedente. -

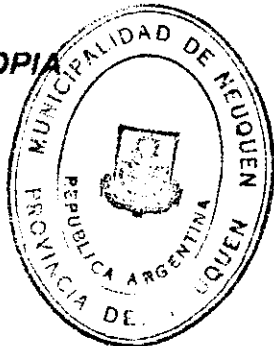
Artículo 3º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas- -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.** -

///acj.-

**ES COPIA**



**FDO) REINA  
DOMÍNGUEZ**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS